

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

CONSEJO

RECOMENDACIÓN Nº 1/2005 DEL CONSEJO DE ASOCIACIÓN UE-JORDANIA

de 9 de junio de 2005

sobre la ejecución del plan de acción UE-Jordania

(2005/634/CE)

EL CONSEJO DE ASOCIACIÓN UE-JORDANIA,

Visto el Acuerdo Euromediterráneo por el que se establece una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y el Reino Hachemita de Jordania, por otra, y, en particular, su artículo 91,

Considerando lo siguiente:

- (1) El artículo 91 del Acuerdo Euromediterráneo habilita al Consejo de Asociación para formular las recomendaciones que juzgue convenientes, con el fin de lograr los objetivos del Acuerdo.
- (2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Acuerdo Euromediterráneo, las Partes adoptarán todas las medidas generales o específicas necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Acuerdo y velarán por la consecución de los objetivos definidos en el mismo.
- (3) Las Partes del Acuerdo Euromediterráneo aprobaron el texto del plan de acción UE-Jordania.
- (4) El plan de acción UE-Jordania contribuirá a la ejecución del Acuerdo Euromediterráneo a través de la elaboración

y el acuerdo entre las Partes de medidas concretas que ofrecerán orientación práctica para tal ejecución.

- (5) El plan de acción tiene el doble objetivo de presentar medidas concretas para el cumplimiento por las Partes de las obligaciones contraídas en el Acuerdo Euromediterráneo y de proporcionar un marco más amplio para el fortalecimiento de las relaciones entre la UE y Jordania, con el fin de alcanzar un grado elevado de integración económica y de profundizar en la cooperación política, de acuerdo con los objetivos generales del Acuerdo Euromediterráneo.

RECOMIENDA:

Artículo único

El Consejo de Asociación recomienda que las Partes apliquen el plan de acción UE-Jordania ⁽¹⁾, en la medida en que tal ejecución tenga por objeto alcanzar los objetivos del Acuerdo Euromediterráneo.

Hecho en Bruselas, el 9 de junio de 2005.

Por el Consejo de Asociación

El Presidente

F. KASRAWI

⁽¹⁾ <http://register.consilium.eu.int>